



En virtud del Código Residencial Internacional (IRC) de 2018 actualmente adoptado, los artículos mencionados abajo no requieren un permiso de construcción. Se deben seguir cumpliendo todos los requisitos de Planificación y Obras Públicas, como las áreas de retiro. Se aconseja que se comunique con la ciudad antes de empezar el trabajo para garantizar que el trabajo propuesto se ajuste a los Códigos y Ordenanzas de la ciudad.

- Estructuras independientes de una planta complementarias a una casa de una o dos familias, utilizadas como cobertizos para herramientas y almacenamiento, cubiertas de patios, casas de juegos, estructuras sostenidas por árboles utilizadas para el juego y usos similares, gazebos, recintos de tinas de hidromasaje y usos similares, siempre que la superficie no supere los 200 pies cuadrados. Por lo general, los contenedores de transporte no están permitidos en las zonas residenciales (vea la subsección 22.42.090(C)(2) del Código Municipal de Monroe [MMC] para obtener orientación) y todas las estructuras deben cumplir con las áreas de retiro requeridas.
- Muros de contención que no superen los 4 pies (1,219 mm) de altura medidos desde la parte inferior de la zapata hasta la parte superior del muro, a menos que soporten una sobrecarga.
- Tanques de agua apoyados directamente sobre el *terreno* si la capacidad no supera los 5,000 galones (18,927 L) y la relación entre la altura y el diámetro o la anchura no supera 2 a 1.
- Aceras y entradas de vehículos.
- Pintura, empapelado, embaldosado, alfombrado, armarios, encimeras y trabajos de acabado similares.
- Piscinas prefabricadas de menos de 24 pulgadas (610 mm) de profundidad.
- Columpios y otros juegos infantiles.
- Toldos de ventanas apoyados en una pared exterior que no sobresalgan más de 54 pulgadas (1,372 mm) de la pared exterior y que no requieran soporte adicional.
- Terrazas que no superen los 200 pies cuadrados (18.58 m²) de superficie, que no estén a más de 30 pulgadas (762 mm) sobre el nivel del *terreno* en ningún punto, que no estén unidas a una vivienda y que no sirvan para la puerta de salida requerida por la [sección R311.4](#).